

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda declarativa propuesta por VIVIANA MARÍA RIOS SOTO en contra de JHON JADER RINCÓN SARRIA. Sírvase proveer.

Palmira (V), enero 22 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 0089
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD
Demandante: VIVIANA MARÍA RIOS SOTO
Demandados: JHON JADER RINCÓN SARRIA
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00420-00

Analizado el anterior informe secretarial, en la demanda, promovida por VIVIANA MARÍA RIOS SOTO en contra de JHON JADER RINCÓN SARRIA, se puede establecer que la parte activa no subsanó los yerros mencionados en el auto que inadmitió la demanda.

Sin más consideraciones esta agencia judicial,

RESUELVE:

Primero: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva propuesta por **VIVIANA MARÍA RIOS SOTO** en contra de **JHON JADER RINCÓN SARRIA**.

Segundo: DEVUÉLVASE a la parte activa, los anexos acompañados a la demanda ejecutiva, sin necesidad de desglose.

Tercero: Una vez ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente previa cancelación de su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67984c14caa33c8bdfe11ddde64508436777f196cb59c0d17cd5f9a214f54a72

Documento generado en 22/01/2021 03:55:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**